

para proteger la integridad física de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Cuesta de Granadillas», en el término municipal de Moclinejo (Málaga).

Recurso: Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, al constituir un acto de trámite, de acuerdo con lo establecido en el art. 64 del Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el art. 107 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 6 de agosto de 2003.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación mediante edicto a don Edison Santos Morais.*

Resolución de fecha 1 de agosto de 2003 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, para la notificación mediante edicto a don Edison Santos Morais.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación, y no habiéndose podido practicar en el domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación núm. 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 1 de agosto de 2003, por la que se acuerda:

1. Constituir el acogimiento familiar temporal de la menor E.S.G., con expediente de desamparo 44/03 con sus abuelos maternos, y todo ello bajo las condiciones que en la resolución se detallan.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 1 de agosto de 2003.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación mediante edicto a don Manuel Palomares García.*

Resolución de fecha 1 de agosto de 2003 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, para la notificación mediante edicto a don Manuel Palomares García.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación, y no habiéndose podido practicar en el domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo

de la Estación núm. 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 26 de junio de 2003, por la que se acuerda:

1. Constituir el acogimiento familiar temporal de los menores J.P.C. y R.P.C., con expediente de protección 45/03 y 46/03 con sus abuelos maternos, y todo ello bajo las condiciones que en la resolución se detallan.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 1 de agosto de 2003.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente de protección de menores núm. 99/21/0093.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 99/21/0093 seguido con respecto al menor F.J.N.H. ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre del mismo, doña Concepción Hernández Fernández, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, a fin de que pueda comparecer en esta Delegación Provincial, sita en C/ Mora Claros, 4, de Huelva, y presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes a lo actuado hasta la fecha poniendo en su conocimiento que la medida que en esta fase del procedimiento se va a adoptar respecto del menor es la constitución del Acogimiento Familiar Permanente del mismo, con las personas que han sido seleccionadas por esta Entidad Pública.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiéndose alegar la oposición al mismo por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 8 de agosto de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*ANUNCIO de la Delegación de Segovia, de citaciones para ser notificado por comparecencia.*

## CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Rf.ª: Recaudación 12/2003.

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 105, 124 y 126

de la Ley General Tributaria, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Recaudatorio.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Dependencia de Recaudación), C/ Colón núm. 4; C.P. 40001, Segovia.

Plazo: 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Apellidos y nombre: Vallejo-Nájera Botas M.<sup>a</sup> Dolores.  
NIF: 246682F.

Último domicilio: Cr. Segovia 1.

Localidad: San Ildefonso.

Referencia: 0399041352867.

Segovia, 8 de agosto de 2003.- El Jefe de la Dependencia P.S. (La Jefa de la Unidad), Natividad Moya Mendieta.

*ANUNCIO de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona, de citación para notificación por comparecencia (Ref.: 03.1.1.01.006).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguientes al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de recaudación que conste en la relación, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del mismo.

Nombre: Guisset Distribucions SL.

NIF: B60158854.

Referencia: C0100002180004760.

Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.

Lugar de personación: Admón. Terrassa-C/ Vinyals, 17 Terrassa.

Nombre: Manpower Distribucions SL.

NIF: A08742835.

Referencia: C0100001410004056.

Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.

Lugar de personación: Dep. Reg. Recaudación-Pza. Leta-mendi, 13-23 Barcelona.

Barcelona, 5 de agosto de 2003.- El Jefe Adjunto de la Dependencia Provincial de Recaudación, Silvia Serra Guerrero.

## AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA

### ANUNCIO de bases.

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales en relación con la Disposición Transitoria Primera, párrafo tercero, se encuadran en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo a efectos retributivos.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía (modificada por Orden de 14 de febrero de 2002); y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombre y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente.

f) No haber sido condenado por delitos doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas administrativas y penales si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.